AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SSF-SASI-001-2026

La Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015, invita a todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio y unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y estén interesados en participar en el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SSF-SASI-001-2026**, con el fin de contratar lo siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Código Postal: 110931
Horario de atención: lunes a viernes de 7:00 a.m. - 4:00 p.m.
Bogotá - Colombia
Línea gratuita nacional: 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@ssf.gov.co

II. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ENTES DE CONTROL SOCIAL Y CIUDADANÍA EN GENERAL

La SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, con el propósito de suministrar al público en general la información para que formule sus observaciones dentro de sus procesos de contratación, de acuerdo con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, Modificada por el Decreto Ley 403 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, invita a las Veedurías Ciudadanas, Entes de Control y Ciudadanía en General, para que desarrollen su actividad de verificación, vigilancia y control durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual de estos, de manera oportuna ante esta Superintendencia, con el ánimo de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Además de lo anterior, por favor tenga en cuenta que, en atención al principio de publicidad, la Superintendencia mediante plataforma SECOP II, realizará la publicación de todos y cada uno de los documentos que hacen parte del proceso contractual.

Así las cosas, en caso de considerarlo necesario, podrá realizar solicitudes particulares respecto de la información o documentación relacionada con este proceso de contratación a través del GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL de la Superintendencia, mediante correo electrónico contratos@ssf.gov.co

Nota 1: *En el evento de requerir copias físicas y para efectos de costos, se atenderá a las reglas establecidas en la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).*

III. OBJETO

(ID: OTIC-208) OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL VERSIONAMIENTO DEL LICENCIAMIENTO LIFERAY.

IV. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así que se describen en el pliego electrónico del proceso creado a través de la plataforma electrónica SECOP II:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
81000000	81110000	81111500	81111505	Servicios de programación de sistemas operativos.
81000000	81110000	81112300	81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador.
81000000	81110000	81111800	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.

V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Serán las indicadas en el ANEXO TÉCNICO; en este documento se establecen las especificaciones técnicas que el proponente debe tener en cuenta para presentar su

oferta. Es importante aclarar que las condiciones aquí descritas deben ser cumplidas en su totalidad durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso.

VI. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección y contrato a suscribir estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 Modificadas por la Ley 2160 de 2021, Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 2195 de 2022, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y las demás normas que le complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios a adquirir presentan características técnicas uniformes y que además existen varias empresas en el mercado que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas requeridas, el presente proceso se adelantará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN,** de conformidad a lo dispuesto en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

> *"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (…)".*

Son causales de esta modalidad: De acuerdo con el literal a) del numeral 2º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, manifiesta:

> *"(…) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su*

diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (…)".

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Procedimiento para la subasta inversa según lo establece el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, (modificado por el artículo 6° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el cual quedara incluido en los anexos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. *Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
2. *La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
3. *La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
4. *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
5. *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
6. *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta*

inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido

7. *Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
8. *Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
9. *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1. 2.4. 2~ 17 del presente Decreto.*

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.

En el acto de adjudicación, la entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos".

Los bienes por adquirir a través de este proceso se consideran como de características técnicas uniformes, teniendo en cuenta que los mismos comparten especificaciones técnicas idénticas.

VII. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (firma del contrato) y ejecución (registro presupuestal, aprobación de la garantía única).

Nota: Sin perjuicio de que el plazo contractual establecido, se precisa que las licencias **objeto del presente contrato, tienen como finalidad, asegurar la continuidad de los servicios misionales por doce (12) meses para los servicios que posee la entidad actualmente desplegados.**

PARAGRAFO PRIMERO: El plazo establecido se calculó con base en las actividades y obligaciones que ejecutará el contratista, las cuales son necesarias para el correcto funcionamiento de la Entidad.

En ese sentido, el plazo representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla de manera independiente y autónoma el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas que excepcionalmente puedan acordarse durante la ejecución.

Lo anterior, sin perjuicio de los principios de coordinación y colaboración que subyacen en todo contrato estatal y del seguimiento que le corresponde realizar a la entidad para garantizar la ejecución del objeto contractual.

VIII. LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio contractual será **BOGOTÁ, D.C.** y el lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar en la Carrera 69 No 25B – 44 piso 3, 4 y 7 Edificio World Business.

IX. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

El contrato resultante del presente proceso de selección corresponde a un contrato de **CONTRATO DE SUMINISTRO**, en razón al objeto y forma de ejecución, por tratarse de un contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente.

El cual se encuentra regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las complementen, modifiquen, adicionen o deroguen. En los aspectos no previstos por dichas leyes, serán aplicables las disposiciones del derecho civil y comercial.

X. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto para el presente proceso asciende a la suma de hasta **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($366.623.669,00),** incluido IVA, además este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor de este, costos directos e

indirectos, incluyendo las deducciones, contribuciones, y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

10.1. CERTIFICADO DE DISPONBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar la cobertura de los costos asociados a la presente contratación, la Superintendencia del Subsidio Familiar dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, el cual ha sido expedido por el funcionario competente en materia presupuestal.

CDP 36326 DE 10/03/2026			
RUBRO	A-02-02-02-008-003	VALOR	$ 370.000.000
OBJETO	OTIC-ID:208 PRESTAR LOS SERVICIOS DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL VERSIONAMIENTO DEL LICENCIAMIENTO LIFERAY.		

XI. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso estipulado en la plataforma del SECOP II y el pliego de condiciones, es de carácter tentativo y temporal, por lo que podrá sufrir modificaciones en virtud de la dinámica propia del proceso contractual e incluso puede no continuarse con la contratación en razón de la discrecionalidad de la entidad de dar apertura o no, conforme con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, se sugiere atender estrictamente el cronograma del proceso que se establezca en el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura, en caso de expedirse.

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en el Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co; si se requiere más información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, éstas deberán ser formuladas a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Conforme al cronograma establecido en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, los proponentes deben en la fecha establecida, presentar las ofertas.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SSF-SASI-001-2026

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública (artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)	20/03/2026	Plataforma SECOP II
Publicación de Estudios Previos y Proyecto del Pliego de condiciones	20/03/2026	Plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y de solicitar o manifestar la limitación del proceso a MiPymes	30/03/2026	Plataforma SECOP II
Revisión de las respuestas a observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones	01/04/2026	Plataforma SECOP II
Remisión al Comité de Contratación de las respuestas a observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones	01/04/2026	Trámite interno de la SSF
Comité de Contratación de la Entidad	06/04/2026	Trámite interno de la SSF
Publicación de respuesta a observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones	06/04/2026	Plataforma SECOP II
Expedición del acto administrativo de apertura del proceso de selección	06/04/2026	Plataforma SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y de la Condición de Limitación o no del Proceso a MiPymes	06/04/2026	Plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	08/04/2026	Plataforma SECOP II
Respuesta observaciones al pliego de condiciones definitivo	09/04/2026	Plataforma SECOP II
Expedición de Adendas	09/04/2026 Hasta las 19:00 horas	Plataforma SECOP II
Presentación de Ofertas a través de la plataforma SECOP II	13/04/2026 **Hasta las 10:00 horas**	**Plataforma SECOP II**

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SSF-SASI-001-2026

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura de ofertas (Sobre con requisitos habilitante y técnico)	13/04/2026	Plataforma SECOP II
Publicación de Informe Preliminar de verificación de requisitos habilitantes	14/04/2026	Plataforma SECOP II
Presentación de observaciones, subsanaciones y aclaraciones al informe preliminar de verificación requisitos de habilitación	17/04/2026	Plataforma SECOP II
Revisión de las observaciones, subsanaciones y aclaraciones presentadas al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, consolidación y reporte Oferentes Habilitados	20/04/2026	Plataforma SECOP II
Remisión del Informe de Evaluación Definitivo al Comité de Contratación de la Entidad y recomendación de adjudicación y/o declaración de desierta	21/04/2026	Trámite interno de la SSF
Comité de Contratación de la Entidad para comunicar informe de subasta y recomendación de adjudicación y/o declaración de desierta	22/04/2026 07/11/2025	Trámite interno de la SSF
Publicación del Informe de verificación definitivo de requisitos habilitantes y Consolidación y publicación lista de oferentes habilitados	22/04/2026 07/11/2025	Plataforma SECOP II
Apertura de Sobre Económico	22/04/2026 A las 15:00 horas	Plataforma SECOP II
Evaluación económica	Desde: las 15:01 horas Hasta: las 15:30 horas del 22/04/2026	Trámite del comité evaluador económico de la SSF
Publicación de la lista de participantes de la subasta	22/04/2026 A las 16:00 horas	Plataforma SECOP II
Evento Subasta Electrónica	22/04/2026	Plataforma SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
	Desde las 17:00 horas Hasta las 17:10 horas	
Publicación informe evento de subasta electrónica	22/04/2026 A las 18:00 horas	Plataforma SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta	23/04/2026	Plataforma SECOP II
Suscripción del contrato	23/04/2026	Plataforma SECOP II
Entrega de pólizas	Máx. 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Plataforma SECOP II
Aprobación de garantías	El día que se realice el cargue y verificación de la póliza	Plataforma SECOP II

XII. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y revisados los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" en su numeral 1.2.3, exclusiones de aplicabilidad y excepciones, se realizó la verificación para determinar si la presente contratación se encuentra cobijada por acuerdos comerciales vigentes.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL	EXCPECIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

			ACUERDO COMERCIAL		
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO
	MEXICO	SI	SI	NO	NO
	PERU	SI	SI	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO
COREA		SI	SI	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	NO
MEXICO		SI	SI	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO
(REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE)		SI	SI	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	NO	NO

XIII. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACION

Podrán participar en este proceso todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcios o en uniones temporales, que sean consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y cumplan con los requisitos legales vigentes, en especial los establecidos en el artículo 6º de la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020, que hayan manifestado interés en participar dentro del término establecido en el cronograma.

XIV. INDICACIÓN DE LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES

Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, así como consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura u otras formas asociativas permitidas por la ley colombiana, con capacidad, cuya actividad económica u objeto social esté relacionado directamente con el contrato a celebrarse.

Atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo es susceptible de ser limitado a MiPymes colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de MiPymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través del cual se estableció lo siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Así las cosas, si tomamos la cuantía de este proceso que se encuentra establecida por valor de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS. ($370.000.000,00) incluido IVA (Según Aplique), además este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor de este, costos directos e indirectos, incluyendo las deducciones, contribuciones, y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, se puede establecer que el valor es INFERIOR a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), razón por la cual no procede la realización de convocatoria para limitación de MiPymes al superar el umbral de cuantía antes indicado.

Al respecto, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 dispone que: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a MiPymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Considerando lo establecido con anterioridad, se tiene que el presente proceso es susceptible a ser limitado a MiPymes Nacionales.

XV. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional, su experiencia y capacitación o formación adicional a la requerida por ley.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso, así:

CAPACIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
JURIDICOS	CUMPLE | NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE | NO CUMPLE
TÉCNICOS Y DE LA EXPERIENCIA	CUMPLE | NO CUMPLE
CONCEPTO | RESULTADO	HABILITADO | INHABILITADO

XVI. CRITERIOS PARA SELECCIONAR A OFERTA MAS FAVORABLE

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SSF-SASI-001-2026

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme con lo expresado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

NOTA GENERAL: De conformidad a lo establecido por la Ley 1882 de 2018, las subsanaciones del presente proceso, por corresponder a una subasta inversa se efectuarán hasta **antes de dar apertura a los sobres económicos**, y en tal sentido todas las subsanaciones desarrolladas con posterioridad no serán tenidas en cuenta, y en consecuencia, las ofertas no subsanadas en dicho término serán **RECHAZADAS.**

XVII. EQUIDAD Y RECONOCIMIENTO DE GÉNERO

En aras de garantizar los principios de equidad, respecto del reconocimiento de las desigualdades, para efectos de la contratación que adelante la Superintendencia del Subsidio Familiar, tenga en cuenta que las obligaciones a contraer se desarrollarán en el marco de la equidad de género.

Así las cosas, se insta a los futuros contratistas a propender por la participación igualitaria de género, centrándose en las aptitudes, actitudes de las personas, en función de los perfiles y actividades a ejecutar.

El presente aviso se emite y se publica, en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026.

Cordialmente,

CONTRERAS GUTIERREZ CLAUDIA LILIANA

Firmado digitalmente por CONTRERAS GUTIERREZ CLAUDIA LILIANA
Fecha: 2026.03.20 09:53:13 -05'00'

CLAUDIA LILIANA CONTRERAS GUTIÉRREZ
SECRETARIA GENERAL | ORDENADORA DEL GASTO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

Proyectó: Helder Alexis Pineda Muñoz - Abogado Contratista del Grupo de Gestión Contractual
Revisó: *Jackeline Rocio Gómez Espitia* – Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual
Revisó: *Cindy Jhoanna Contreras González – Contratista Secretaría General*